

COPIA

00500 2

1 **NUMERO: 539 * 1993 X ESCRITURA DE REACTIVACION.**
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
3 **LA COMPANIA VIATECNICA S.A.. EN LIQUIDACION.-----**
4 **CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 1'500.000,00.-----**
5 **CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 2'000.000,00.-----**

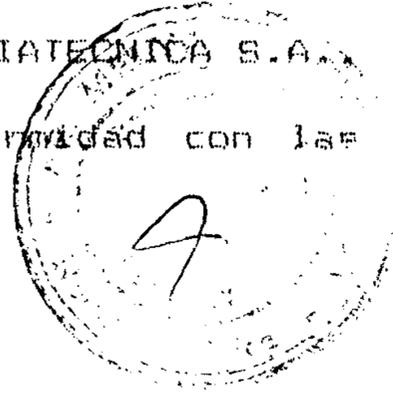
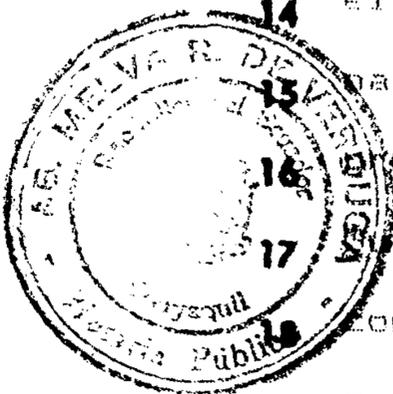
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy VIERNES
8 SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante
9 mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
10 Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos
11 que representa de la Compañía VIATECNICA S.A., en
12 Liquidación, en su calidad de Liquidador conforme lo
13 acredita con el nombramiento inscrito que me presenta,

14 el señor HECTOR MORAN TRIANA; mayor de edad, de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
16 profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
17 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
18 conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el objeto y
19 resultados de esta escritura pública de Reactivación,

20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a
21 la que procede como antes queda indicado, con amplia y
22 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
23 minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

24 **"SEÑORA NOTARIO:-** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
26 por la cual conste la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL
27 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA VIATECNICA S.A.,
28 EN LIQUIDACION, que se otorga de conformidad con las


Ab. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



1 cláusulas y declaraciones que a continuación se
2 expresan:-----

3 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga y suscribe la
4 presente escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, el señor HECTOR MORAN
6 TRIANA, por los derechos que representa de la Compañía
7 VIATECNICA S.A., EN LIQUIDACION, según lo acredita la
8 copia de su nombramiento debidamente inscrito y que se
9 adjunta a la presente para ser incorporado como
10 documento habilitante.-----

11 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). Mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón,
13 Guayaquil, Abogado Hugo Amir Guerrero, el veinte de
14 Enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en
15 el Registro Mercantil, el cuatro de Mayo del mismo año,
16 se constituyó la Compañía VIATECNICA S.A.-----

17 B). La Junta General Universal de Accionistas de la
18 Compañía en sesión extraordinaria de Mayo catorce de
19 mil novecientos noventa y tres, resolvió por
20 unanimidad:- UNO). Autorizar la reactivación de la
21 Compañía actualmente en Liquidación; DOS). Aumentar el
22 capital, social de la Compañía en la cantidad de UN
23 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000.00),
24 mediante la emisión de ciento cincuenta nuevas acciones;
25 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES;
26 (S/..10.000.00) cada una, de tal modo que el capital
27 social de la Compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES
28 (S/. 2'000.000.00), y queda dividido en un total de:

1 doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias
 2 de DIEZ MIL SUCRETES (S/. 10.000,00) cada una; y, TRES).
 3 Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de la
 4 Compañía.-----

5 CLAUSULA TERCERA:- Con los antecedentes expuestos, el
 6 compareciente - - - - - HECTOR MORAN TRIANA, a nombre y
 7 en representación de la Compañía VIATECNICA S.A., EN
 8 LIQUIDACION, declara: Que, tal como consta en el Acta
 9 de la Junta General Universal de Accionistas de la
 10 Compañía, se procede a la reactivación, al aumento de
 11 capital y por consiguiente reforma del Artículo Cuarto
 12 del Estatuto Social de la Compañía VIATECNICA S.A., EN
 13 LIQUIDACION, tal como quedó indicado en dicha sesión de
 14 fecha catorce de Mayo de mil novecientos noventa y
 15 tres.-----

16 CLAUSULA CUARTA:- Para los efectos de la cláusula
 17 anterior, agregue Usted, señora Notario, en la
 18 escritura pública al otorgarse, el texto del Acta de la
 19 sesión de Junta General Universal de Accionistas de la
 20 Compañía VIATECNICA S.A., EN LIQUIDACION, en la cual
 21 constan las declaraciones anteriores y la expresión de
 22 voluntad de la totalidad de accionistas de la
 23 Sociedad.-----

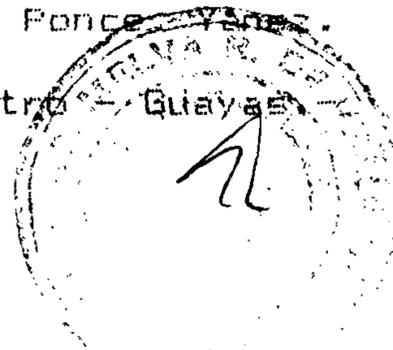
24 Agregue usted, señora Notario las demás cláusulas de
 25 estilo para la plena validez del presente instrumento
 26 público.-----

27 Firmado) Ilegible. Abogado Washington Ponce
 28 Registro número trescientos ochenta y cuatro - Guayas



AB. MELVA R. DE
 VERDUGA

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



1 -----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

2 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
3 la minuta inserta, la misma que queda elevada a
4 escritura pública para que surta sus efectos legales.--

5 El capital social aumentado es de un millón quinientos
6 mil sucres, para formar un capital social actual de dos
7 millones de sucres.-----

8 Quedan agregados a mi Registro formando parte
9 integrante de la presente: Copia del nombramiento del
10 Liquidador y del Acta de Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIATECNICA
12 S.A., EN LIQUIDACION; cuyos tenores se acompañarán en
13 cada uno de los testimonios que de la presente se
14 dieren.-----

15 Leída que fue íntegramente por mi, la Notario al
16 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica
17 en todos sus partes, y para constancia firma en unidad
18 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

19
20 p/ VIATECNICA S.A., EN LIQUIDACION.
R.U.C. No. 099 061533 0001

21
22 HECTOR MORAN TRIANA
LIQUIDADOR
23 C.C. No. 0907612659

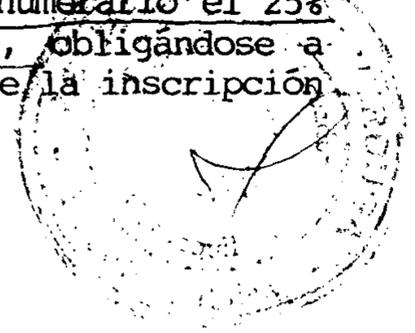
24 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA,
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

25
26
27
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "VIATECNICA S.A. EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 1.993.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en el local de la Compañía, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "VIATECNICA S.A. EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Dr. Ernesto Velazquez Baquerizo, por sus propios derechos, propietario de treinta (30) acciones; Sr. Manuel Sandoval Simball, por sus propios derechos, propietario de cinco (5) acciones; Sr. Edgar Sandoval Baquerizo, por sus propios derechos, propietario de cinco (5) acciones; Lcdo. Edmundo Cevallos García, por sus propios derechos, propietaria de cinco (5) acciones; y, Ab. Alfonso Pérez Pimentel, por sus propios derechos, propietario de cinco (5) acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por un valor de un diez mil sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.- Se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al Sr. Ing. Edgar Sandoval Baquerizo y como Secretario Ad-Hoc de la misma al Sr. Manuel Sandoval Simball.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital de la Compañía, que es de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Reactivación de la Compañía; y, 2.- Aumento de Capital y reforma del Estatuto social.- Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los presentes.- El Secretario Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, reactivación de la Compañía. Inmediatamente toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, quien manifiesta que una vez que se ha cumplido con la presentación de los Balances que fue la causal de liquidación, pide a la Junta que se autorice la reactivación de la Compañía y comunicar la decisión de reactivación al Ing. Héctor Morán Triana, quien está actuando como liquidador de la Compañía, para que se cumpla con todas las formalidades legales que demanda la reactivación. Luego de deliberar al respecto, la Junta da su aprobación por unanimidad.- Luego, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, el Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía. Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que es necesario, para efectos legales, aumentar el capital de la Compañía en la suma de Un millón quinientos mil sucres, hasta llegar a un total de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES y en consecuencia, reformar el artículo cuatro del estatuto de la Compañía. Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar el aumento de Capital, ejerciendo los accionistas su derecho de preferencia y de la siguiente manera: 1.- Dr. Ernesto Velazquez Baquerizo, propietario de 30 acciones (60% del capital inicial), suscribe 90 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aportando en numerario el 25% de las mismas, es decir la suma de S/. 225.000,00, obligándose a cancelar el monto restante en un año contado a partir de la inscripción.

30
5
5
5
5
50

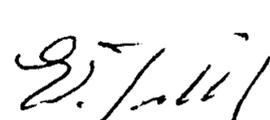


de un total de ciento veinte (120) acciones; 2.- Manuel Sandoval Simball, propietario de 5 acciones (10% del capital inicial), suscribe 15 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aportando en numerario el 25% de las mismas, es decir la suma de S/. 37.500,00, obligándose a cancelar el monto restante en un año contado a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil y quedando como propietario de un total de veinte (20) acciones; 3.- Edgar Sandoval Baquerizo, propietario de 5 acciones (10% del capital inicial), suscribe 15 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aportando en numerario el 25% de las mismas, es decir la suma de S/. 37.500,00, obligándose a cancelar el monto restante en un año contado a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil y quedando como propietario de un total de veinte (20) acciones; 4.- Edmundo Cevallos García, propietario de 5 acciones (10% del capital inicial), suscribe 15 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aportando en numerario el 25% del valor de las mismas, es decir la suma de S/. 37.500,00, obligándose a cancelar el monto restante en un año contado a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil y quedando como propietario de un total de veinte (20) acciones; y, 5.- Ab. Alfonso Pérez Pimentel, propietario de 5 acciones (10% del capital inicial), suscribe 15 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, aportando en numerario el 25% del valor de las mismas, es decir la suma de S/. 37.500,00, obligándose a cancelar el monto restante en un año contado a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil y quedando como propietario de un total de veinte (20) acciones. Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que es necesario además reformar el estatuto social de la Compañía, en su artículo cuarto. Luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad el texto siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al dos mil. Cada acción liberada de diez mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad por la Junta sin modificación alguna.-

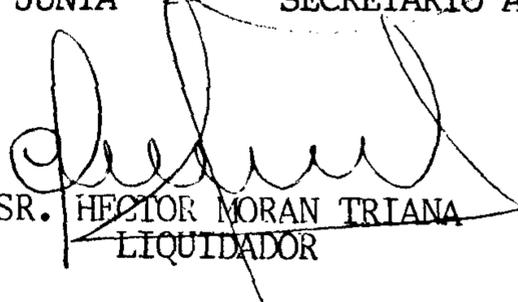
Por ende, se concluye la sesión a las diecisiete horas.-

f) Ing. Edgar Sandoval Baquerizo, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Manuel Sandoval Simball, Secretario Ad-Hoc de la Junta; f) Dr. Ernesto Velazquez Baquerizo; f) Lcdo. Edmundo Cevallos García; f) Ab. Alfonso Pérez Pimentel.-

CERTIFIAMOS.- Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.-


ING. EDGAR SANDOVAL BAQUERIZO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


SR. MANUEL SANDOVAL SIMBALL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA


SR. HECTOR MORAN TRIANA
LIQUIDADOR

DC. EUFEMIA VIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. AD-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y AS-87-124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 86-2-3-1-10724 del 30 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de julio de 1987, se declaró la disolución por inactividad de la Compañia VIATEGICA S. A. constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero de este Cantón, el 20 de enero de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de mayo del mismo año.

RESOLVER

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la Compañia VIATEGICA S. A. "en liquidación" al señor Héctor Morán Trisna, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañias y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

LEYENDAS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 29 OCT. 1987

Ec. Eufemia Vidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

EL/ VU/ cdo
Expediente #19481-81

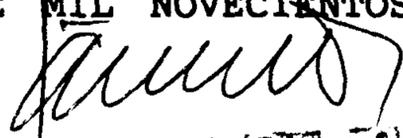
ASISTENTE AL CARGO.- Guayaquil, 29 OCT. 1987

Héctor Morán Trisna

Queda inscrita la presente Resolución a foja 48.071, número 13.766 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.013 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre - veintidos de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

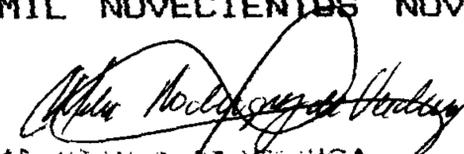
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL QUE CORRESPONDE ⁰⁰¹⁰⁰⁶ A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA AGOSTO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA VIATECNICA S.A., EN LIQUIDACION. Y, QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO. Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.- EL NOTARIO


Ab. Jorge E. Cruz S.
NOTARIO SUPLENTE XVI
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE A DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y TRES-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE NOVIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA VIATECNICA S. A. "EN LIQUIDACION", DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.




Ab. MELVA R. DE VERRUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orden-

I

de en la Resolución Nº 83-2-2-1-0002803, dictada el diez y siete -
de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el Subintenden-
te Dño Darocho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya-
quil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene
la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "VIA
TECNICA S.A.", de fojas 5.129 a 5.136, número 638 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.021 del -
Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa
y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 29 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Marzo de -
mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú-
blica que antecede a fojas 4.688 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales de 1.961 y 25.179 del Registro Mercantil de 1.967, -
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero -
de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

